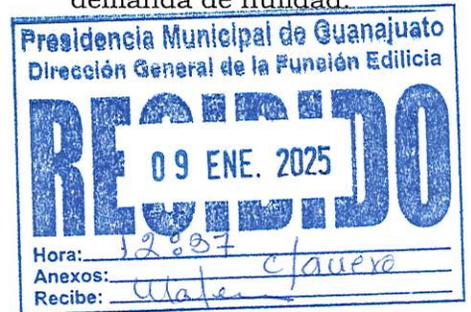




1 | A/Exp
Judicio

Actor: Juan Jesús Barroso Reynoso.
Autoridad demandada: Ayuntamiento de Guanajuato.
Asunto: Se presenta demanda de nulidad.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E**

Juan Jesús Barroso Reynoso; mexicano, mayor de edad, por mi propio derecho, señalo como dirección de correo electrónico para recibir notificaciones la siguiente: **jorge.barragan@tjagto.gob.mx**. En caso de existir imposibilidad para utilizar este medio, señalo el domicilio de la Coordinación de Unidad de Defensoría de Oficio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, ubicado en Parcela 76, Z-6, P-1/1 sin número, ejido el Capulín, en la ciudad de Silao de la Victoria.

Autorizo en términos amplios del segundo párrafo del artículo 10 del *Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, a los licenciados en derecho: **Jorge Aurelio Barragán Vélez, Jorge Alejandro Esquivel Palomares, Martha Catalina Medina Zamora, Ma. Guadalupe Guzmán Granados, Carlos Antonio Hernández Gómez, León Felipe García Trejo, Pedro Alejandro Montoya Báez y Krystian Alejandro Cruz Soria**, todos ellos defensores adscritos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. Asimismo, también autorizo a la Licenciada **Rocío Lona Aguayo**, y sólo para imponerse de los autos a los ciudadanos: **Irene Solís Godínez y Néstor Daniel Uvalle Valtierra**.

Por medio del presente ocurso, comparecemos ante este órgano jurisdiccional a presentar demanda administrativa contra el ilegal acto de autoridad que se precisará a continuación. Razón por la cual, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 255, 263, 264, 265 y 266 del código supra referido, manifiesto lo siguiente:

I. EL NOMBRE DEL ACTOR O DE QUIEN PROMUEVE A SU NOMBRE; ASÍ COMO EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL TRIBUNAL, O LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y, EN SU CASO, LOS AUTORIZADOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: Datos que ya han quedado establecidos en el proemio de la presente demanda, por lo cual atentamente solicito se me tengan por reproducidos íntegramente para dar por cumplida esta fracción.

II. EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA Y, EN SU CASO, LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN O EN LA QUE SE HAYA OSTENTADO SABEDOR DEL MISMO: El acto impugnado lo constituye la resolución *negativa ficta* que se configuró a la gestión formal presentada el pasado **24 de octubre de 2024**, ante el **Ayuntamiento del municipio de Guanajuato**, sin que hasta la fecha se me haya notificado resolución expresa por escrito que verse **específicamente sobre la substancia de lo solicitado**.

III. LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: Señalo como tal a:

- a) El **Ayuntamiento del municipio de Guanajuato**, por ser la autoridad ante quien se presentó la solicitud referida.

IV. EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO QUE TENGA UN DERECHO INCOMPATIBLE CON LA PRETENSIÓN DEL ACTOR: Previo a lo que pueda determinar este Tribunal, considero que en el presente asunto no existe.

V. LA PRETENSIÓN INTENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 255 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO:

a) Con fundamento en el artículo 255 fracción I del *Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, solicito **se decrete la nulidad de la negativa ficta impugnada, y en su caso de la expresa**, atento a los argumentos jurídicos contenidos en los conceptos de impugnación que se formulan en el capítulo correspondiente.

b) Con fundamento en el artículo 255 fracción II del *Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato*; 1°, 4°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; vengo a solicitar en **vía de reconocimiento de derecho** lo siguiente:

1. Para que una vez decretada la nulidad de la negativa ficta, y en su caso de la expresa, se reconozca mi derecho y se condene a la autoridad demandada a que emita un nuevo acto administrativo, mediante el cual, se me informe, de manera fundada y motivada, la **resolución expresa y definitiva del procedimiento administrativo de regularización del local comercial número 125, ubicado en la planta baja del interior del Mercado Hidalgo del municipio de Guanajuato.**

c) Con fundamento en el artículo 255 fracción III del *Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato*; solicito se imponga en forma clara y precisa **la condena a la autoridad denunciada**, por lo que deberán adoptar las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos violentados en términos de las normas invocadas y precisiones descritas anteriormente, fijándolo en el sentido de que la resolución que ponga fin al juicio, sea en favor del suscrito.

VI. LOS HECHOS QUE DEN MOTIVO A LA DEMANDA:

1. El suscrito he venido explotando de manera personal y directa el local comercial número 125, ubicado en la planta baja del Mercado Hidalgo de la ciudad de Guanajuato capital.

Incluso, durante el año 2024, el de la voz regularicé el adeudo de cuotas que tenía dicho local, realizando un convenio ante la Tesorería Municipal de Guanajuato, tal y como lo acredito con el convenio celebrado entre el suscrito y el municipio de fecha 19 de julio de 2024, mismo que exhibo con la presente demanda.

2. Derivado de lo precedente, el pasado **22 de abril de 2024**, presenté un escrito y diversa documentación ante la Dirección General de Servicios Públicos del municipio de Guanajuato, solicitando la regularización del título concesión del local comercial número 125, ubicado en la planta baja del Mercado Hidalgo.

Lo anterior, en virtud de la convocatoria que el municipio de Guanajuato emitió para regularizar las concesiones relativas a la prestación del servicio público de mercados.

3. Sin embargo, pasaron varios meses sin que se me notificara la respuesta definitiva o resolución expresa, en la que se me informara si la regularización de la concesión había sido procedente o no. Transcurriendo en demasía el plazo de **tres meses** que establece el artículo 159 del *Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, para efecto de resolver los procedimientos administrativos que la autoridad conozca.

Derivado de lo precedente, el pasado **24 de octubre de 2024**, presenté un escrito dirigido al Ayuntamiento de Guanajuato, mediante el cual, de manera medular narré los hechos anteriormente expuestos, y solicité que se me informara por escrito la resolución expresa y definitiva del procedimiento administrativo de regularización del local comercial número 125, ubicado en la planta baja del interior del Mercado Hidalgo del municipio de Guanajuato.

4. Sin embargo, manifiesto que hasta el día de hoy **no se me ha notificado respuesta o resolución expresa** en la que se atienda mi solicitud legalmente formulada, **habiendo transcurrido el inexorable plazo de 20 días** que se encuentra establecido en el artículo 18 de la *Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato*.

5. Por lo tanto, me veo en la necesidad de solicitar la intervención de este Tribunal de Justicia Administrativa, en virtud de la **negativa ficta** que se configuró. Ya que, ante la falta de una respuesta expresa, se entiende que se resolvió de manera negativa mi petición.

VII. LOS CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE COMBATE:

ÚNICO. El acto que se impugna es ilegal, ya que la autoridad dejó de observar lo señalado en el artículo 18 de la *Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato*, el cual establece lo siguiente:

*Artículo 18. El Ayuntamiento y las personas titulares de las dependencias y paramunicipales de la Administración Pública Municipal **respetarán el ejercicio del derecho de petición**, siempre que éste se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa.*

*A toda petición recaerá, por parte de la autoridad municipal, **un acuerdo congruente con lo solicitado, completo, fundado y motivado que deberá ser comunicado a la persona peticionaria** o a la autorizada por ésta (...)*

*El Ayuntamiento deberá comunicar, en un término no mayor de veinte días hábiles, el **acuerdo que recaiga a toda petición que se le presente**. Asimismo, la persona titular de la presidencia municipal y las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán hacerlo en un plazo no mayor de diez días hábiles”.*

Del precepto legal anteriormente transcrito, se observa claramente que el **Ayuntamiento, deberá comunicar, por escrito, en un término no mayor a 20 días hábiles, el acuerdo que recaiga a toda petición que se le presente.** Sin embargo, tal situación no ha acontecido así en la especie.

Se asevera lo anterior, toda vez que el Órgano Edilicio **no ha dado contestación por escrito** a mi petición legalmente formulada, en la que se atiende total, completa y congruentemente lo solicitado. Consecuentemente, la autoridad demandada actualizó en mi perjuicio una determinación ***negativa ficta***, soslayando que, como autoridad, se encuentra legalmente obligada a dar contestación por escrito a toda gestión que se le presente.

Por lo tanto, es evidente que lo establecido en el artículo 17 fracción II y VII, así como el diverso 18 de la *Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato* jamás fueron observados por la autoridad denunciada, pues se les formuló una solicitud específica sin haber resuelto a favor del suscrito en el término legal establecido. Situación que me provoca una evidente incertidumbre jurídica y, en consecuencia, me deja en un total estado de indefensión, ya que desconozco los fundamentos de hecho y de derecho de tal determinación.

De igual modo, con el silencio traducido en la inactividad para emitir una resolución expresa a mi gestión realizada, la autoridad demandada fictamente resolvió en sentido negativo la petición que le fue sometida. Sin embargo, dicha negativa carece por completo de la debida fundamentación y motivación que todo acto de autoridad debe contener, además de que no se emitió por escrito.

Por último y en relación con la manifestación particularizada de la lesión que me ocasiona el acto de autoridad, ésta será adicionada y desarrollada en el momento procesal oportuno, una vez que se me conceda el derecho de ampliar mi escrito inicial de demanda, de conformidad con las reglas que rigen el juicio de nulidad ante la peculiar figura de la resolución negativa ficta.

EXHIBICIÓN DEL ACTO IMPUGNADO

En cumplimiento y alcance al artículo 266 fracción II del código que rige los requisitos que debe reunir este tipo de demanda, bajo protesta de decir verdad, exhibo original con firma autógrafa del escrito dirigido y presentado ante el **Ayuntamiento del municipio de Guanajuato**, con sello de recibo el **24 de octubre de 2024.** (Anexo I)

VIII. LAS PRUEBAS QUE SE OFREZCAN:

DOCUMENTALES

1. Bajo protesta de decir verdad, exhibo original con firma autógrafa del convenio DIMPROD-031-2024, de fecha 19 de julio de 2024, celebrado con el municipio de Guanajuato, con el objeto de acreditar lo narrado en el segundo párrafo del hecho número 1 del capítulo correspondiente. (**Anexo II**)
2. Bajo protesta de decir verdad, exhibo original con firma autógrafa del escrito presentado el **22 de abril de 2024**, ante la Dirección General de

Servicios Públicos del municipio de Guanajuato, con el objeto de acreditar lo narrado en el hecho número 2 del capítulo correspondiente. (**Anexo III**)

PRESUNCIONAL

Medio de prueba que se ofrece en su doble aspecto -legal y humana- en todo lo que favorezca a mis intereses y que se desprenda de las actuaciones que obren en el presente asunto.

Por último, solicito que los datos personales **NO** sean publicados o entregados para el supuesto de que exista alguna petición en materia de acceso a la información pública por parte de algún ciudadano interesado en el proceso que ahora se desarrolla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a este Tribunal Administrativo atentamente le solicito lo siguiente:

PRIMERO. Se admita a trámite la demanda por estar formulada en tiempo y forma.

SEGUNDO. Tenerme por expresados los conceptos de impugnación del acto confutado y se ordene emplazar a la autoridad demandada.

TERCERO. Se me tengan por ofrecidos y admitidos los medios de prueba anexados.

CUARTO. Una vez que sea contestada la demanda por la autoridad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 284 fracción I del *Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, solicito me sea concedido el derecho de ampliar este escrito, al tratarse de una negativa ficta.

QUINTO. Seguido el juicio en todas sus etapas procesales, se decrete la nulidad total del acto impugnado y recaiga resolución favorable a mis intereses.

Protesto lo necesario.



Juan Jesús Barroso Reynoso.

Guanajuato, Guanajuato, a la fecha de su presentación.

LJABV

Con copia para Ayuntamiento. GTO.

9 de enero 2015



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
ACUSE DE RECIBO**

Estimado Usuario, **JUAN JESUS BARROSO REYNOSO** le informamos que se recibió una demanda bajo los siguientes datos de identificación:

FECHA DE LA RECEPCIÓN: LAS CERO HORAS CON CINCUENTA Y UNO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

FOLIO: 21403

TIPO DE PROMOCIÓN: INICIAL

CLASIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN: DEMANDA

ANEXOS:

PROMOCIÓN CANTIDAD: 1

DEMANDA

OTROS CANTIDAD: 1

ACTO IMPUGNADO - ANEXO I

OTROS CANTIDAD: 1

ANEXO II

OTROS CANTIDAD: 1

ANEXO III

Lo anterior de conformidad con los Términos y Condiciones para la Utilización del Juicio en Línea ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; así como el artículo 2 BIS del Reglamento Interior Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, se le informa que en caso de no ser usuario de los servicios del Sistema Informático, deberá completar el trámite de acceso y uso del Juicio en Línea ante cualquiera de los módulos ubicados en las oficinas regionales de las Defensorías de Oficio del Tribunal, dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a la realización del registro, presentándose con alguna de las identificaciones señaladas en los Términos y Condiciones. En caso de ya ser usuario de los servicios del Sistema Informático, hacer caso omiso de éste mensaje.